

la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Tébar. Localidad: Tébar.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Valdeolivas. Localidad: Valdeolivas.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villaseca de Haro. Localidad: Villaseca de Haro.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Padre Velázquez», domiciliada en Fray Juan de Yuste, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «Padre Velázquez» para este Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Nerva. Localidad: Nerva.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle José María Pemán, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 17 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se suprime cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: Sahagún. Localidad: Celada de Cea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen varias la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional «Tartessos», domiciliado en barriada Tartessos, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar en Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3532

ORDEN de 16 de noviembre de 1978 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna de parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, cuyas actividades finalizan a partir del curso 1978/79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.—Departamento,

ANEXO

Provincia de Baleares

Número del expediente: 4.313.

Municipio: Campos del Puerto.

Localidad: Campos del Puerto.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Padre Alcina, 11.

Titular: HH. Misioneras de los Sagrados Corazones.

Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1978, en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Ciudad Real

Número del expediente: 8.054.

Municipio: Bolaños de Calatrava.

Localidad: Bolaños de Calatrava.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Las Monjas, sin número.

Titular: RR. MM. Teatinas.

Nivel que imparte: Educación Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de León

Número del expediente: 8.679.

Municipio: La Bañeza.

Localidad: La Bañeza.

Denominación: «San Antonio de Padua».

Domicilio: Travesía Calvo Sotelo, 10.

Titular: Julián E. Cordero Manjarín.

Nivel que imparte: Educación General Básica.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Número del expediente: 97.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Centro Cultural Femenino».

Domicilio: Olivar, 1.

Titular: Fernanda Fernández de Córdoba.

Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 11.891.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Didáctica».

Domicilio: Corredera Baja, 20.

Titular: Amelia Pérez López.

Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Málaga

Número del expediente: 11.776.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Academia Molina».

Domicilio: Casapalma, 9.

Titular: Dolores Molina Marmolejo.

Nivel que imparte: Educación General Básica.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 8.390.
Municipio: Coin.
Localidad: Coin.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: Alameda General Aranda, 4.
Titular: Luisa Casas Bueno.
Nivel que imparte: Educación General Básica.
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Número del expediente: 5.727.
Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «Colegio de Huérfanos de Suboficiales de la Armada».
Domicilio: Angel Bruna, 3.
Titular: Institución Benéfica para Huérfanos de Suboficiales de la Armada.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Vizcaya

Número del expediente: 3.936.
Municipio: Lequeitio.
Localidad: Lequeitio.
Denominación: «San José».
Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.
Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Zaragoza

Número del expediente: 7.815.
Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Marcial».
Domicilio: Fueros del Trabajo, 17.
Titular: Guillermo Blaso Cauchola.
Nivel que imparte: Educación Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

3533 *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre) y 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias.

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono 37, final de la calle Ermita, para 200 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono «Pumarín», para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de «Alejandro Casona», y compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Centro de Educación Preescolar «Platero y Yo», domiciliado en calle Músico Bernabé Sanchis, sin número (Partida del Disabte), para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Buñol. Localidad: Buñol. Centro de Educación

Preescolar, domiciliado en calle Facundo Tomás, 4, para 80 pusetos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Cotelengo, sin número (Benimaclet), para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Basauri. Centro de Educación Preescolar «José Echegaray», domiciliado en prolongación de la avenida de José Antonio, sin número (detrás del Instituto) para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3534

ORDEN de 22 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial el denominado «La Purísima» (número de orden 07004308), de La Vileta (Palma de Mallorca).

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima» (número de orden 07004303), ubicado en camino Son Rapiya, sin número, de La Vileta (Palma de Mallorca), en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que el mencionado expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Baleares;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus favorables informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro expresado reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima» (número de orden 07004308) con 10 unidades mixtas de Educación Especial para niños sordos e hipoacúsicos, desglosadas en dos unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de General Básica, situado en camino Son Rapiya, sin número, de La Vileta (Palma de Mallorca), del que son titulares las RR. Terciarias Franciscanas de la Inmaculada, por lo que el número de puestos escolares de Educación Especial que se asignan a dicho Centro es el de 24 para nivel de Educación Preescolar, y 100 para el de General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.